

**ASOC SOLIDARISTA DE COLABORADORES DE CORPORACION PIPASA Y
AFINES**

REGLAMENTO DE AHORROS

Preparado por: Comisión de Reglamentos y Asesor Legal	Revisado por Gerencia General	Aprobado por: Junta Directiva
R-25-06-2021	Versión: 3	Vigente a partir de JUNIO 2021

Objetivo

Incentivar al ahorro por parte de los asociados, procurando la mayor rentabilidad y seguridad

Definiciones

ASECARGILL: Asociación Solidarista de Colaboradores de Pipasa y Afines

Ahorro Garantía Real: Es el ahorro que garantiza una operación de crédito con ASECARGILL

Servicio al Cliente: unidad encargada de realizar las transacciones que requiere el asociado para el manejo de sus dineros, por los medios definidos por a la administración

Asociado: Todos aquellos colaboradores de Corporación Pipasa S.R.L y Cargill Business Services S.R.L afiliados a ASECARGILL

Comisión de salida: Monto que se rebaja del interés generado por la inversión al ser retirado de forma anticipada.

Deducción Autorizada: Monto del salario autorizado para rebajo en planilla, por el asociado para ser aplicado a determinado tipo de ahorro seleccionado.

Colaborador: persona que se encuentre laborando en Corporación Pipasa S.R.L y Cargill Business Services S.R.L.

Fecha de Giro: Momento en el cual se hace efectivo el pago del principal y los intereses de un ahorro determinado.

Tasa de interés: Porcentaje de rédito generado de la inversión de un producto de ahorro en Asecargill, por parte de un asociado.

Canales de Comunicación: [medios](#) utilizados para transmitir información entre los asociados de ASECARGILL.

Principal: Corresponde a todos los aportes efectuados sobre el ahorro.

CAPITULO I

DE LOS SUJETOS DE AHORRO

Ámbito de aplicación

Aplicara para todos aquellos asociados que mantengan ahorros con ASECARGILL de acuerdo con el presente Reglamento.

Requisitos

Son requisitos para abrir ahorros en ASECARGILL los siguientes:

- a) Ser asociado activo de ASECARGILL
- b) Llenar el Formulario de Deducción Autorizada: **REBAJO DE AHORROS** o los medios electrónicos que ponga a disposición ASECARGILL para tal fin. Declaración jurada conforme a la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo número setenta y siete ochenta y seis,

en el sentido de que el dinero para efectuar las inversiones es de origen lícito.

- c) Comprobantes del origen de los fondos para inversiones mayores de quinientos mil colones.

CAPITULO II

DE LOS AHORROS

Tipos de Ahorros

Ahorro Extraordinario a la Vista: Son ahorros que puede ser retirados el asociado en cualquier momento sin penalización.

Ahorro Marchamo: Es un plan de ahorro mediante cuotas que permite al asociado ahorrar la suma requerida para pagar el derecho de circulación (el marchamo) de uno o varios vehículos, exclusivamente por medio de ASECARGILL, se realiza pagadero en diciembre y autorizando irrevocablemente a ASECARGILL para realizar la cancelación del marchamo, El asociado brindara el número de placa del o los vehículos a los que necesita tramitar el pago del marchamo, por el medio que la asociación ponga a su disposición

Ahorro Navideño: Es un ahorro mediante cuotas que se entrega en diciembre a los asociados para gastos personales navideños. En caso de retiro anticipado pierde el derecho a los intereses generados

Ahorro Escolar: Ahorro mediante cuotas que se entrega en enero a los asociados para ayudarse a cubrir parte de los gastos escolares de sus hijos. En caso de retiro anticipado pierde el derecho a los intereses generados.

Ahorro Noviembre: Es un ahorro mediante cuotas cuya finalidad es que el asociado pueda aprovechar los descuentos y rebajas que el comercio realiza en el mes de noviembre o diciembre de cada año. En caso de retiro anticipado pierde el derecho a los intereses generados.

Medios de ahorro

Deducción por Planilla

Las cuotas o aportes aplicables a estos ahorros se podrán hacer vía deducción del salario del asociado, por medio de la aplicación de planillas, mediante solicitud expresa en el formulario creado para este fin o solicitud electrónica en los medios disponibles que lo posibiliten.

Depósito y /o Transferencias Bancarias

Depósitos extraordinarios efectuados por los asociados en las cajas de ASECARGILL o mediante transferencia bancaria a alguna de las cuentas que la Asociación mantenga en el Sistema Financiero Nacional. Será necesario indicar en dicho depósito el nombre y número de cédula del asociado y es requisito alertar a ASECARGILL por algún medio escrito o electrónico, sobre la acreditación de este.

Otras Condiciones

El ahorro para pago del derecho de circulación le permitirá al asociado participar en las siguientes promociones:

- Rifa entre todos los asociados que se matriculen en este tipo ahorro con Asecargill, según monto o bien aprobado por la Gerencia General.
- Podrá el asociado participar en las promociones de la institución autorizada con la que se realice el convenio para el pago del derecho de circulación, las cuales se publicaran previamente.
- El derecho de circulación se entregará al asociado por el medio que indique la administración.
- Si el total del ahorro acumulado durante el año es superior al monto a cancelar por concepto de derecho de circulación, se procederá a depositar la diferencia en el ahorro extraordinario del asociado el cual podrá retirar en el momento que lo desee.
- Por el contrario, si el total del ahorro acumulado durante el año es inferior al monto a cancelar por concepto de derecho de circulación se procederá a informar al asociado para completar la diferencia, sea por medio de depósito o podrá utilizar la línea de crédito de acuerdo con el Reglamento de Crédito vigente; cualquier restricción de crédito queda sujeto al no pago del marchamo hasta que el asociado deposite la diferencia respectiva.
- Las sumas ahorradas durante el año no podrán ser reintegradas directamente al asociado, dada la finalidad exclusiva de este producto, que es el pago del derecho de circulación por medio de la asociación, lo que genera el derecho para el asociado de gozar

de los beneficios relacionados como la tasa de interés preferencial, participar de las rifas y demás beneficios asociados.

Tasas de Interés

- a. La tasa de interés corriente será asignada por la Junta Directiva de acuerdo con las condiciones del mercado financiero, el tamaño de la cartera total del ahorro, las condiciones específicas de la línea de ahorro y las necesidades de flujo de caja de ASECARGILL
- b. La tasa de interés corriente se aplicará sobre los saldos diarios al cierre de cada mes.
- c. Los intereses se calculan diariamente, son acumulativos y estarán disponibles para el asociado junto con el principal hasta el cumplimiento de la fecha focal establecida para el ahorro.
- d. Las tasas de interés que se pagarán sobre los ahorros antes indicados serán revisables en el seno de la Junta Directiva cada seis meses o cuando las condiciones de mercado lo requieran.

Plazo del ahorro y Fecha focal

Plazos:

Ahorro Navideño: El plazo del ahorro es el período comprendido entre el mes de diciembre y el mes de noviembre del siguiente año.

Ahorro Escolar: El plazo del ahorro es el período comprendido entre el mes de Enero y Diciembre

Ahorro Noviembre: El plazo del ahorro es el periodo comprendido entre diciembre y noviembre del siguiente año.

Ahorro Permanente: Por todo el plazo de la relación asociativa.

Ahorro Pago Marchamo: El plazo del ahorro es por el periodo comprendido entre el mes de diciembre a noviembre del siguiente año.

Fecha Focal:

Momento en el cual le serán depositados a los asociados, las cuotas del principal del ahorro acumuladas durante el plazo, así como sus intereses acumulados.

La fecha focal para estos tipos de ahorro será:

Ahorro Navideño: Primera Semana del mes de diciembre de cada año.

Ahorro Escolar: Segunda Semana del mes de enero de cada año.

Ahorro Noviembre: Tercera Semana del mes de noviembre de cada año.

Ahorro Marchamo: La asociación procederá a cancelar el marchamo correspondiente con el ahorro del asociado en las fechas que el INS establezca para dichos efectos.

Ahorros Voluntarios como Garantía de Prestamos

Los ahorros voluntarios podrán ser utilizados por los Asociados, como garantía de créditos otorgados por la asociación, pudiendo retirar la proporción de ahorro que se libere conforme se amortiza a la obligación crediticia.

Pago de los Ahorros:

Debido al plazo de cada ahorro y la fecha focal establecida, se llevará a cabo el retiro masivo de las cuentas individuales de cada asociado identificadas para cada ahorro, esto para efectos de no revolver los saldos del período vencido y los del nuevo período. Se reconocerán los intereses correspondientes desde el día del retiro masivo hasta el día de la fecha focal, los cuales vendrán a acumularse junto con los intereses del nuevo período iniciado.

Las transferencias bancarias serán depositadas el día de la fecha focal a más tardar a las 7:00 pm, siempre y cuando no existan problemas de comunicación con el banco respectivo. En caso de que el asociado no tenga cuenta bancaria, el retiro se tramitará mediante cheque.

Una vez cumplido el plazo de la fecha focal, se podrán hacer retiros hacia otros ahorros que así lo permitan, pagos de cuotas de créditos, cuotas de seguros u otros servicios o beneficios que preste ASEARGILL sin cobro de comisión de salida.

Comisión de Salida anticipada

Aplica una Comisión por retiro anticipado de los ahorros con fecha focal anual como lo son el ahorro navideño, escolar o ahorro a noviembre. Cabe

destacar que si desea seguir ahorrando tendrá que hacerlo por medio del ahorro extraordinario.

En el caso del ahorro para pago del Derecho de Circulación no puede ser retirado durante el periodo, excepto por retiro de la empresa o de la asociación, en casos especiales la Gerencia General tendrá la potestad de autorizar el retiro y de acuerdo con el caso podrá denegar el pago de los intereses.

Liquidación

El monto del ahorro, así como sus intereses son garantía de los créditos que el socio tenga con ASECARGILL. De ser necesario serán aplicados a la cancelación de la(s) deuda(s) a la hora de ser liquidado de la Asociación. En caso contrario serán devueltos total o parcialmente según corresponda. En caso de liquidación, no aplica la comisión de salida.

Atribuciones de la Junta Directiva

De acuerdo con las tendencias del mercado financiero y a la conveniencia de ASECARGILL, la Junta Directiva podrá abrir ó cerrar estos ahorros en el momento que lo considere oportuno.

La Junta Directiva tendrá la potestad de modificar total o parcialmente este Reglamento cuando así lo considere conveniente.